CALIFICA CONDICION DE UNICO PROVEEDOR

DECRETO N.

CHILLAN VIEJO, 0 7 ABR 2010

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldito Nº 1945 de fecha 01.12.2008 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2009, la Ley N.º 19.866 de fecha 29 de agosto del 2003, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003.

Artículo 10 Nº 4 del Reglamento vigente y Artículo 8 letra d) de la Ley 19.886.-

CONSIDERANDO:

de pago de matrícula.

La necesidad de entregar Ayuda Social en aporte

La Orden de Pedido Nº 679 del DIDECO adjunta.

DECRETO:

1. Califiquese como Único Proveedor a la Universidad Bolivariana, para cubrir el 50% de aporte en Ayuda Social.

Emítase la Orden de Compra correspondiente a nombre de Universidad Bolivariana, Rut. Nº 71.477.600-2, a través del Portal Chilecompra por el valor total de \$ 150.000.- impuesto ineluido.

Impútese el gasto incurrido a la cuenta que corresponda al Presupuesto Municipal Vigente.

AYLWIN ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES

SECRETARIO MUNICIPAL

UAN//FFV/GGB/PAQ/ygc

DISTRIBUCION:

Administrador Municipal, Secretario Municipal, Control, DAF, DIDECO, Adquisiciones, Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Partes.